

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JESÚS E. RAMOS ROSARIO
PROMOVENTE

v.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0059;
NEPR-RV-2023-0065.

ASUNTO: Resolución y Orden respecto a *Solicitud de Término para Informar el Resultado de Labores*, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

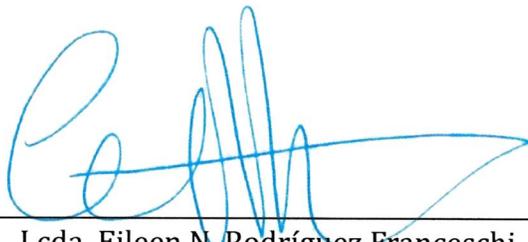
El 7 de agosto de 2023, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) ordenó la consolidación de los casos de epígrafe y estableció el nuevo calendario procesal del caso (“Resolución de 7 de agosto”). Particularmente, se concedió a las partes hasta el **lunes, 11 de septiembre de 2023** para concluir el descubrimiento de prueba y hasta el **lunes, 2 de octubre de 2023** para presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Informe”). De igual forma, se ordenó a las partes proveer, junto al referido Informe, tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Conferencia”).

El 15 de septiembre de 2023, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”) presentó un escrito titulado *Solicitud de Término para Informar el Resultado de Labores* (“Moción de 15 de septiembre”). Mediante la Moción de 15 de septiembre, LUMA solicitó que se dejara sin efecto el señalamiento de Vista Administrativa de 26 de septiembre de 2023, así como el señalamiento para la presentación del Informe de 15 de septiembre de 2023, habida cuenta de que las partes se encontraban en conversaciones transaccionales. LUMA solicitó un término de quince (15) días, a partir de la fecha de presentación de la Moción de 15 de septiembre, para informar el resultado de dichas conversaciones.

El Negociado de Energía **ACLARA** que no existe señalamiento de Vista Administrativa. Los únicos señalamientos del caso se recogen en la Resolución de 7 de agosto y corresponden al periodo del descubrimiento de prueba (11 de septiembre de 2023) y la fecha para presentar el Informe (2 de octubre de 2023).

Por consiguiente, en cuanto a dejar sin efecto el señalamiento de vista, **NADA QUE PROVEER**. Ahora bien, en atención a la posibilidad de una transacción, **SE DEJA SIN EFECTO** el señalamiento del lunes, 2 de octubre de 2023 para la presentación del Informe. En su lugar, las partes tendrán hasta el **lunes, 2 de octubre de 2023** para informar el resultado de sus conversaciones transaccionales, según solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen Rodríguez Franceschi, el 18 de septiembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 18 de septiembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0059 y he enviado copia de la misma a: jramos312@yahoo.com, carlos.ramirezisern@lumapr.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Jesús E. Ramos Rosario
Cond. Las Américas Park I
920 Ave. Jesús T. Piñero, Apt. 803
San Juan, PR 00921-1906

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de septiembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria